



Lanús, 26 de enero de 2022.

DECRETO N° 0223.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-; el Expediente N° EYFCL.000026-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió un Contrato de Obra con el Señor Gabriel Osvaldo GAGNEBIEN, D.N.I. N° 23.628.506;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene detallado su objeto en su Cláusula Primera, por el período comprendido desde el día 01 de enero al 30 de junio del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000), pagadera en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), a favor del Sr. Gabriel Osvaldo GAGNEBIEN, D.N.I. N° 23.628.506, por el período comprendido desde el día 01 de enero al 30 de junio del año 2022, en virtud del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, con cargo Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal